

SESIONES ORDINARIAS 2010

ORDEN DEL DÍA N° 132

COMISIÓN DE CULTURA

Impreso el día 6 de abril de 2010

Término del artículo 113: 15 de abril de 2010

SUMARIO: **Celebración** del 100° aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a realizarse el día 24 de mayo de 2010. Expresión de beneplácito. **Orsolini**. (128-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se adhiere al centésimo aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a celebrarse el día 24 de mayo de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades culturales que se realizarán en el marco del centésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, que se celebrará el día 24 de mayo de 2010.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel Á. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se expresa beneplácito por las actividades culturales que se realizarán en el marco del centésimo aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, que se celebrará el día 24 de mayo de 2010. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta los orígenes de la ciudad de Villa Ángela que, a lo largo de cien años, se convirtió en la tercera ciudad más poblada de la provincia del Chaco. Su origen más remoto data del año 1908 cuando los señores Carlos Gruneisen y Julio Martín adquieren los campos que años más tarde constituirían la jurisdicción de Villa Ángela. Al construir la fábrica de tanino La Chaqueña S. A., comienzan a poblarse sus adyacencias que, cuando no era más que un caserío, recibió los nombres de El Pueblito, Punta de Rieles y Km. 95. En el año 1910 –en conmemoración del centenario de la Revolución de Mayo– deciden fundar una villa a la que le dan el nombre de Villa Ángela en homenaje a la señora Ángela Joosten, esposa de uno de sus fundadores. En el mismo año –por decreto– se crea la primera escuela primaria N° 11; en 1921, la escuela primaria N° 82; en 1923 se organiza la primera comisión municipal; y, al año siguiente, se instalan en las zonas aledañas pobladores de origen búlgaro y húngaro quienes comienzan con el cultivo del maíz, el girasol y el algodón. Por último, es de destacar el crecimiento demográfico de los últimos años: en el año 2001 –según datos proporcionados por el INDEC–, su población ascendía a 38.020 habitantes –32,1 % de crecimiento respecto del censo de 1991– y en la actualidad cuenta con una población aproximada de 60.000 habitantes. Luego de haber procedido al análisis de la iniciativa, las señoras y señores diputados han decidido dictaminarla favorablemente.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 100° aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a realizarse el día 24 de mayo de 2010, fecha que se reconoce como su fundación, coincidente con el decreto dictado por el gobierno provincial declarándola “ciudad”.

Pablo E. Orsolini.